



APRUEBA AYUDA SOCIAL

HUEPIL, 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.-

DECRETO N° 3065 /

VISTOS:

- 1.- Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
- 2.- Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley 19.880 de 2003, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 3807 del 18.12.2018, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2019.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 83 del 03.01.2019, que Aprueba Programa Asistencia Social
- 5.- El Informe Socioeconómico emitido por la Srta. Carla Golott Valdés, Trabajador Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 6.- El Informe Socioeconómico de la Sra. Claudia Cabezas Silva, que se adjunta al presente decreto y es parte de él.
- 7.- La disponibilidad presupuestaria con cargo a la cuenta [REDACTED] del Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO:

1.- Apruébese ayuda social consistente en Bono de Emergencia, por siniestro (incendio casa habitación, con pérdida total), a la persona que a continuación se indica:

NOMBRE	RUT	MONTO
CLAUDIA CABEZAS SILVA	[REDACTED]	500.000.-
	Total	\$ 500.000.-

2.- Impútese los gastos que irrogue el presente Decreto a la cuenta [REDACTED] del Presupuesto Municipal por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) en el contexto de los Programas sociales Municipales.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- La que
- Secretaría Municipal
- Dirección de Asesorías y Avanzas
- Archivo de Desarrollo Comunitario
- Archivo Of. Partes
- Director
- FJDA/GEPL/Dirección de Desarrollo Comunitario

